



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2022-A/MPMN/MDSA

Moquegua, 15 de marzo de 2022

### VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 31216, crea el Distrito de San Antonio, con su capital San Antonio, en la provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua y de acuerdo a la primera disposición complementaria transitoria establece "En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción".

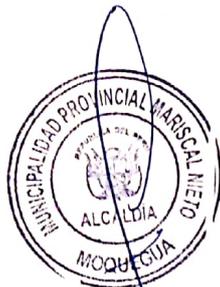
Que, conforme lo establecido el Reglamento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, el mismo máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad el "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"; del mismo modo, conforme a lo establecido en el Segundo párrafo del Artículo 4 del Reglamento en mención, "La designación del funcionario y funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización de Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de Designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, es necesario contar con un responsable de brindar información pública, lo que amerita la emisión del acto resolutivo.

Que, a lo establecido en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", su Reglamento y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de fecha a la servidora **JUANA FLORA RAMOS CARTAGENA**, como Responsable de Brindar Información Pública en la Municipalidad Distrital de San Antonio, de conformidad con la Ley N° 27806 y el Texto Único Ordenado Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO SEGUNDO.- DIPONER**, que se notifique la presente Resolución de Alcaldía, a la servidora mencionada en el artículo precedente con las formalidades que establece en artículo 20° y 21° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnológica de la Información y Estadística la publicación de las presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE